

RESOLUCIÓN NÚMERO 1294 DE 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que en la sección 9 del capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se enmarcan las condiciones especiales de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento en el marco del programa de promoción y acceso a la vivienda "Semillero de Propietarios" para población migrante, destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población migrante venezolana cuyos ingresos sean iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinados a la atención de hogares a los que se refiere el programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios".

Que la sección 9, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa "Semillero de Propietarios" para población migrante.

Que el artículo 2.1.1.6.9.3. del Decreto 1077 de 2015 establece siguiendo sus líneas:

"Artículo 2.1.1.6.9.3. Valor del subsidio familiar de vivienda destinado a hogares migrantes. El valor del subsidio familiar de vivienda aplicable al canon de arrendamiento mensual, para los hogares migrantes beneficiarios, se establecerá así:

- a) *Para contratos de arrendamiento con plazo igual o inferior a seis (6) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,60 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento.*
- b) *Para contratos de arrendamiento con plazo de doce (12) meses, se asignará un subsidio familiar de vivienda por el mismo plazo, por valor de hasta 0,45 salarios*

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación del subsidio, para cada canon mensual de arrendamiento."

Que, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, migrantes habilitados solicitaron ante Fonvivienda la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento. Para el efecto, los hogares enviaron el correspondiente contrato de arrendamiento debidamente suscrito, los documentos que permiten acreditar las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda objeto de arrendamiento, acta de entrega y recibo de la vivienda objeto de arrendamiento y la información del arrendador para su validación.

Que, para el desarrollo de la actividad descrita, se requiere disponer de experiencia técnica y capacidad operativa para la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas arrendadas a los hogares potenciales beneficiarios del programa, razón por la cual se han suscrito los respectivos Convenios Interadministrativos entre Fonvivienda y las Entidades Territoriales competentes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de esta labor.

Que, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos, las entidades territoriales efectuaron la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas postuladas por las personas habilitadas por Fonvivienda, certificando su viabilidad para la asignación de subsidios en el marco del programa "Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento para población Migrante".

Que, como parte de las actividades previstas en los convenios interadministrativos, las entidades territoriales realizarán el seguimiento a los hogares beneficiarios del subsidio, a través de visitas trimestrales efectuadas aleatoriamente.

Que, para el cumplimiento de dichas responsabilidades, las entidades territoriales realizan un aporte en especie consistente en la vinculación de un equipo de profesionales contratados por prestación de servicios, conformado por perfiles financieros, jurídicos, sociales, técnicos, administrativos, cartográficos, entre otros, así como la disposición del servicio de transporte para movilizar al personal interdisciplinario encargado de las visitas de verificación a las unidades habitacionales y de seguimiento a los hogares.

Que el valor total de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo, como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 del 2015, asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$619.904.700), que corresponde en todo o en parte al canon de arrendamiento, que no puede exceder los 0.45 SMLMV por hogar, durante doce (12) meses.

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.1.1.6.9.5 y 2.1.1.6.9.8 del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta que los hogares reportados en el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025 cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el presente acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.9.1. del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables. Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, relacionada con la posibilidad de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar noventa (90) subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda "Semillero de Propietarios", en la modalidad de arrendamiento para población migrante, por un valor total de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$619.904.700), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
1	Permiso por protección Temporal	5093512	GLADIS COROMOTO SANTIAGO DE MONTERO	OLGA LUCIA SANCHEZ	43052728	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
2	Permiso por protección Temporal	781159	GENESIS CAROLINA RIVAS ROSALES	MAXIBIENES S.A.S. MAXIBIENES	811024730	ANTIOQUIA	BELLO	\$1.500.000	\$640.575	\$7.686.900
3	Permiso por protección Temporal	1916082	YUNEISSE CAROLINA ZABALA DELGADO	ASTRID BORRERO	26801799	ATLÁNTICO	SOLEDAD	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
4	Permiso por protección Temporal	2894482	JESUS MANUEL DELGADO URDANETA	HILDA NERY LEON PEÑA	41462264	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$640.000	\$640.000	\$7.680.000
5	Permiso por protección Temporal	5438057	LUZ CARRILLO ORTIZ	MARTHA ROCIO RODRIGUEZ PAVA	51724912	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
6	Permiso por protección Temporal	5503461	LUNA PAOLA MANZANILLA LUPI	MARIA DE JESUS SOLER CANDIL	20334463	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
7	Permiso por protección Temporal	1417730	LUIS HUERTA CHACON	LUZ BELCY CAICEDO SANCHEZ	52283339	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
8	Permiso por protección Temporal	1427301	CARLOS ALEJANDRO MANRIQUE URDANETA	ZULMA ALEXANDRA SUPELANO DUARTE	52250839	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$1.050.000	\$640.575	\$7.686.900
9	Permiso por protección Temporal	1208955	JESUS ENRIQUE TROMPETERA GIL	ROSA ELVIRA ROMERO CONTRERAS	35487382	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
10	Permiso por protección Temporal	4793828	YURLY VANESSA AZUAJE AZUAJE	MARIA TERESA SOLER PARRA	1058058018	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
11	Permiso por protección Temporal	5865161	SELENIA DEL VALLE SOSA GUERRA	LAURA JANNEETH DELGADO NIETO	52715218	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$515.000	\$515.000	\$6.180.000
12	Permiso por protección Temporal	6236836	YANLENIS ERILETH BRACHO ROJAS	YADIRA TORRES	1030565908	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
13	Permiso por protección Temporal	5712187	YOSBEIDY MARIA MENDEZ CARRASCO	MARIA DOLORES LOBATON PABON	51590737	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
14	Permiso por protección Temporal	5115485	RUHECSY CAROLINA VASQUEZ GONZALEZ	AMANDA BUENDIA OBANDO	60327525	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$905.000	\$640.575	\$7.686.900
15	Permiso por protección Temporal	5131427	MAUREEN NAYLETH MANRIQUE GUTIERREZ	HERNAN PAJARITO	19493032	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$980.000	\$640.575	\$7.686.900
16	Permiso por protección Temporal	4904044	JOSE ALBERTO BRICEÑO FUENMAYOR	JUAN FRANCISCO PARDO PARDO	17173380	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$1.095.000	\$640.575	\$7.686.900
17	Permiso por protección Temporal	1541044	CARMEN KAHTERIN RATTIA SOTO	MIGUEL MARTINEZ LEON	1012347720	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$670.000	\$640.575	\$7.686.900
18	Permiso por protección Temporal	6114511	JESSICA CAROLINA FIGUEROA RUIZ	BLANCA CECILIA BUSTOS ROBAYO	52872245	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
19	Permiso por protección Temporal	4972569	YARITZA ELENA FALCON MORENO	ANA DOLORES PEÑA ROSO ANA DOLORES PEÑA ROSO	41327862	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
20	Permiso por protección Temporal	5050054	DAYANA LISETH BRICEÑO BASTIDAS	ANA ELSA TALERO DIAZ	51783326	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
21	Permiso por protección Temporal	5024421	ROTCIV CASTELLANOS DE HERNANDEZ	AURORA UBATE	51815646	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
22	Permiso por protección Temporal	1235795	FAILIZ LEIDA DELGADO URDANETA	LIGIA ESPERANZA RODRIGUEZ BARBOSA	39694694	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
23	Cédula de Extranjería (C.E)	1064237	ROMAN ANTONIO LINARES LEON	JOHN GERARDO BAUTISTA HERNANDEZ	1020718924	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$1.250.000	\$640.575	\$7.686.900
24	Permiso por protección Temporal	1101130	MARIOLYS DEL VALLE HERRERA MATHEUS	YENNIFER DIAZ BERMUDEZ	1032407465	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$950.000	\$640.575	\$7.686.900
25	Permiso por protección Temporal	4888052	MIRLUY MINGORRO YEPEZ	MARTHA CECILIA ROMERO PAEZ	51972406	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
26	Permiso por protección Temporal	5406329	ARACELIS MARILI NOGUERA AVILA	BLANCA CECILIA BUSTOS ROBAYO	52872245	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
27	Permiso por protección Temporal	1097869	ROBERT ALEXANDER MEJIAS MORA	AMELIA PATRICIA SEQUEDA VARGAS	51965155	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$735.000	\$640.575	\$7.686.900
28	Permiso por protección Temporal	5403557	KARINA NAZARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	VELLANIRE IBÁÑEZ RICO	39739553	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
29	Permiso por protección Temporal	5426562	ANA MARIA BERMUDEZ CALDERON	MARIA NELCY GUTIERREZ SANTOS	52417338	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\$780.000	\$640.575	\$7.686.900
30	Permiso por protección Temporal	5036653	JHOSMAL ALEXANDER RODRIGUEZ AGUILAR	RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ PALENCIA,	73107601	BOLÍVAR	CARTAGEN A DE INDIAS	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
31	Permiso por protección Temporal	6983506	YULEISYS PAOLA GUERRERO GALVAN	ALEXANDER TORRES BANQUEZ	8851284	BOLÍVAR	CARTAGEN A DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
32	Permiso por protección Temporal	859415	KATZUMI NAGASAKY GARCIA BARRETO	NESTOR SEGUNDO CORREA ACOSTA	18762055	BOLÍVAR	CARTAGEN A DE INDIAS	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
33	Permiso por protección Temporal	1415154	JANETH JOSEFINA PEREZ GAMEZ	YADIRA OLIER RODRIGUEZ	45422177	BOLÍVAR	CARTAGEN A DE INDIAS	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
34	Permiso por protección Temporal	6173402	YARA CAROLINA ROSENDO GONZALEZ	MARCIANA RENTERIA PADILLA	26257966	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
35	Permiso por protección Temporal	6339264	CARLOS HUMBERTO FUENTES JIMENEZ	EFIGENIA CORDOBA MORENO	26258560	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
36	Permiso por protección Temporal	3641096	YANLEYDI POTES DIAZ	JESUS EVELIO MENA RENTERIA	4813251	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
37	Permiso por protección Temporal	6373601	KARLA ANDREINA PIMIENTA PIÑA	DELFINA PARRA DE VELEZ	26256119	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
38	Permiso por protección Temporal	6377911	JOSMAR JOSE HERNANDEZ PICHAUTO	DELFINA PARRA DE VELEZ	26256119	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
39	Permiso por protección Temporal	5051412	ANAYE COROMOTO ANTIAS BARCENAS	RUBIELA ARCEHURTADO	54254721	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
40	Permiso por protección Temporal	2444170	DIANA CAROLINA BLANCO GUTIERREZ	VALERIA VANESA TONCEL PELAEZ	1010078470	LA GUAJIRA	FONSECA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
41	Permiso por protección Temporal	4915312	LUCIANY DEL VALLE MACHADO CHIRINO	JOSE LUIS JOIRO DELUQUE	17954421	LA GUAJIRA	FONSECA	\$300.000	\$300.000	\$3.600.000
42	Permiso por protección Temporal	1199309	YENDER DARIO MENDEZ MEDINA	AILENIA ZARETH PALOMINO GARCIA	1121042634	LA GUAJIRA	FONSECA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
43	Permiso por protección Temporal	5934224	YULIANA DEL CARMEN MENDEZ ORTEGA	DAIRLIS PAOLA PEREZ MARTINEZ	1120743004	LA GUAJIRA	FONSECA	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
44	Permiso por protección Temporal	6289990	LISBEYH DEL CARMEN AVILA REVEROL	JAVIER CONTRERAS AMAYA	77019809	LA GUAJIRA	FONSECA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
45	Permiso por protección Temporal	6427577	FREYMAR CAROLINA CUMARAY BRACHO	MARIA CRISTINA POLO PALMA	32817238	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
46	Permiso por protección Temporal	2019442	GERARBETH YOEN ROJAS FINOL	JUAN CARLOS FERNANDEZ MOLINA	17957674	LA GUAJIRA	FONSECA	\$380.000	\$380.000	\$4.560.000
47	Permiso por protección Temporal	1109597	ROSIBEL PATRICIA AGUIRRE LOPEZ	ROXANA ISABEL SOLANO MOLINA	56077251	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
48	Permiso por protección Temporal	1130823	ARIANNY PAOLA CHIRINOS D ERIZAN	KAROL DANIELA MARULANDA RODRIGUEZ	1120738046	LA GUAJIRA	FONSECA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
49	Permiso por protección Temporal	6254347	YONNY ORLANDO LEON CAMPOS	Luz ENERIETH MARIN GARCIA	42074943	RISARALDA	PEREIRA	\$509.000	\$509.000	\$6.108.000
50	Permiso por protección Temporal	6407562	NORBELIS ADRIANA MOTA HERNANDEZ	SIOMARA NARVAEZ VALENCIA	1088298987	RISARALDA	PEREIRA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
51	Permiso por protección Temporal	4954741	SANDRA KARINA ESPAÑA MOTA	YEFESEN QUINTERO MUÑOZ	10116393	RISARALDA	PEREIRA	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
52	Permiso por protección Temporal	828846	EDWIN ENRIQUE ANZOLA ARCINIEGAS	JHON JAIRO DUQUE OSPINA	10112948	RISARALDA	PEREIRA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
53	Permiso por protección Temporal	2156086	ELVIS JOSE MERCADO CASTILLO	GLORIA PATRICIA GRANADA HINCAPIE	42093247	RISARALDA	PEREIRA	\$470.000	\$470.000	\$5.640.000
54	Permiso por protección Temporal	6146074	ARIADNY DUBRASKA MALDONADO ECHENIQUE	JESUS HERRAN JIMENEZ	1098763661	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
55	Permiso por protección Temporal	1233054	JAMNERYS MARIELYS BRICEÑO GONZALEZ	EDINSON FABIAN TORO CASTRO	1098617782	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$850.000	\$640.575	\$7.686.900
56	Permiso por protección Temporal	775956	ROSANDRY DEL CARMEN MORA FERNANDEZ	ALBA LIBRADA GARCIA BARBOSA	63359490	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
57	Permiso por protección Temporal	5689762	RICARDO ADELIS LOPEZ	LAUDY YOLIMA PEREZ PEREZ	1091660860	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
58	Permiso por protección Temporal	4857200	ANA THAIS MONTERO SANCHEZ	ENIS MERCEDES SILVA VELASQUEZ	1065572593	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
59	Permiso por protección Temporal	4979542	LILIANA YANET LUGO PEREZ	CARMEN ELENA RAMIREZ GARCIA	63483460	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
60	Permiso por protección Temporal	2281895	MARIANELA LEAL CONTRERAS	EVER ANTONIO GUERRERO PEREZ	91281179	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
61	Permiso por protección Temporal	5764709	NELYSBETH LUCIMAR HERNANDEZ ALVAREZ	YUDY MARLENE FLOREZ ZABALA	37728629	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
62	Permiso por protección Temporal	5984887	MIGUEL ALEXANDER GARCIA GIL	MARIO RONDON GARCIA	91263411	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
63	Permiso por protección Temporal	6764314	JENNIFER DEL CARMEN SULBARAN GONZALEZ	MARIELA MARTINEZ ROMAN	1098652330	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
64	Permiso por protección Temporal	5654912	YAI DORYS CARIDAD CARRANZA NIEVES	FREDY MORALES DURAN	1098683469	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$350.000	\$350.000	\$4.200.000
65	Permiso por protección Temporal	1224587	RICHARD ALI SERVEN BOLIVAR	LUIS EMILIO ANAYA SIERRA	91227222	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
66	Permiso por protección Temporal	5987535	MARIA ALEXANDRA MONSALVE CAYUNA	FREDY MORALES DURAN	1098683469	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
67	Permiso por protección Temporal	5451534	ISMALIA TERESA DE LAS MERCEDES HERNANDEZ ARAPE	ARNULFO GOMEZ RIVERA	13353049	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
68	Cédula de Extranjería (C.E)	842794	MARYURY MARIELA MUJICA FRANCO	JOSE WILSON GARAVITO ARDILA	13833395	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
69	Permiso por protección Temporal	4828852	YENI BERENICES GARCIA DIAZ	CLAUDIA LILIANA CAICEDO CAICEDO	37893825	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$1.050.000	\$640.575	\$7.686.900

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Nº	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	ARRENDADOR	Nro. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ARRENDADOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANÓN ARRIENDO MENSUAL	VALOR TOTAL SUBSIDIO POR 12 MESES
70	Permiso por protección Temporal	6595737	OSKARINA DANIELA AGUILERA AGUILAR	MONICA ANDREA PEREZ TER-MEER	63524764	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$750.000	\$640.575	\$7.686.900
71	Permiso por protección Temporal	1129555	YULIMAR JOSEFINA AULAR LUBO	CLAUDIA CRISTINA PINZON PARRA	63516582	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
72	Cédula de Extranjería (C.E)	756417	CARLOS ALBERTO DA SILVA GABRIEL	EDWARD PINZON COGOLLO	91279614	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$690.000	\$640.575	\$7.686.900
73	Permiso por protección Temporal	1313594	AURA MARINA MANRIQUE FERNANDEZ	FABIAN ENRIQUE SILVA ORTEGA	1098760043	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
74	Permiso por protección Temporal	5700877	YUSNEIDY MILEXIS PINTO PERDOMO	CARLOS RESTREPO GARCIA	13830388	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$700.000	\$640.575	\$7.686.900
75	Permiso por protección Temporal	5426578	JENNY MARGARITA RANGEL TREJO	OMAR LIZARAZO CAPACHO	5477597	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
76	Permiso por protección Temporal	1249626	ANNY DANIELYS RIVAS SALAZAR	MONICA AMAYA ORTEGA	28411671	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
77	Cédula de Extranjería (C.E)	553763	HECTOR EDUARDO GALINDEZ ACOSTA	VIVIAN JOHANNA PABON ALARCON	37840236	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
78	Permiso por protección Temporal	5770154	YASELY DEL CARMEN LEON ARAQUE	ORLANDO HERNÁNDEZ CUELLAR	13847543	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$1.000.000	\$640.575	\$7.686.900
79	Permiso por protección Temporal	4915642	ERIKA ESTEFANIA TARAZONA MANRIQUE	DIANA LUCIA MENDOZA RUIZ	63328392	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$760.000	\$640.575	\$7.686.900
80	Permiso por protección Temporal	4937406	YEKSIBEL NATALY CHOURIO PIÑA	OSCAR DANIEL MARTINEZ BARRERA	1005135931	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$800.000	\$640.575	\$7.686.900
81	Permiso por protección Temporal	7657427	DORIS ZENAIDA LACRUZ BALZA	ADRIANA FRANCO ALZATE	63337931	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
82	Permiso por protección Temporal	5485529	GENESIS CLAYBET MORALES DIAZ	CANDELARIA SEQUEDA DE SEQUEDA	28357093	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$650.000	\$640.575	\$7.686.900
83	Permiso por protección Temporal	6326169	JESSICA SINAI VELAZQUEZ SALAZAR	MONICA AMAYA ORTEGA	28411671	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
84	Permiso por protección Temporal	1904462	RAFAEL ANGEL ABAD	OMAR OSWALDO TAMAYO ARDILA	91513313	SANTANDER	BUCARAMA NGA	\$900.000	\$640.575	\$7.686.900
85	Permiso por protección Temporal	1214272	HERMIS RAFAEL SOTO NUNEZ	MARIA NINFA DEL CARMEN MARTINEZ	24241024	ARAUCA	ARAUCA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
86	Permiso por protección Temporal	1126516	JONNELY COROMOTO LEAL ARTEAGA	KAROL ANDREA GUARTOS GOMEZ	1116811135	ARAUCA	ARAUCA	\$450.000	\$450.000	\$5.400.000
87	Permiso por protección Temporal	5374473	RAFAELA CECILIA RATIA SUAREZ	DAMARIS MINA TROCHEZ	31179202	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
88	Permiso por protección Temporal	4329237	MEDVIN HABELANYE FORTIN CASTILLO	LUZ MARINA RODRIGUEZ MANCIPE	24243333	ARAUCA	ARAUCA	\$600.000	\$600.000	\$7.200.000
89	Permiso por protección Temporal	6761244	JESSICA CAROLINA CADENAS VALOR	EXEQUIEL SEPULVEDA	1081347	ARAUCA	ARAUCA	\$500.000	\$500.000	\$6.000.000
90	Permiso por protección Temporal	5889902	MARY YAMILETH GARRIDO MENDOZA	NINFA DEL CARMEN CARVAJAL REYES	24241716	ARAUCA	ARAUCA	\$400.000	\$400.000	\$4.800.000
TOTAL ASIGNACION \$ 619.904.700										

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación.

Artículo 3. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá en cualquier momento verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 1294 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan noventa (90) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios en el marco del programa de promoción y acceso a vivienda Semillero de Propietarios, en la modalidad de arrendamiento para población migrante"

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución queda condicionada a:

- La suscripción de los contratos de arrendamiento o ajuste de los que se encuentren vigentes, los cuales inician desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el gestor inmobiliario y/o propietario de la vivienda que funja como arrendador.
- La verificación del arrendador en las bases de SARLAFT que haga la Fiduciaria Bogotá en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nros. 006 de 2018 y/o el establecimiento de crédito al cual se trasladen los valores correspondientes del subsidio, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.5.2.2.1. del manual operativo.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios" subcuenta de recursos de cooperación no reembolsables.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018, suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 30 DICIEMBRE 2025

**GALEANO
AVILA
ANDERSON
N ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA**

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO

Fecha: 2025.12.30
17:15:26 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:
Alejandro Marín Llanos
Contratista
Contrato nro. 026-2025
SSFV

Revisó:
Geraldine Campo
Contratista
Contrato nro. 397 - 2025
SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia R.
Directora
DIVIS

Maria Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
SSFV

Janeth Riaño
Contratista
Contrato nro. 0616 - 2025